



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

RES. CM N° 61/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00019235-6/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, propicia el tratamiento de una Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), cuyo objeto constituye la realización de relevamiento de los bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Res. CM N° 264/2020 del 9 de diciembre 2020 se aprueba la suscripción del Convenio Específico entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, designando a la Secretaria de Administración General y Presupuesto como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio aprobado.

Que oportunamente se firmó una adenda en la que se prorrogó por el lapso de 8 (ocho) meses el Convenio cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre del 2021, aprobado por la Res. CM N° 98/2021.

Que este proyecto de Adenda establece que las partes acuerdan prorrogar nuevamente la vigencia del Convenio Específico por otros doce (12) meses adicionales al plazo original, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Convenio Específico suscripto oportunamente.

Que en la Cláusula Segunda se establecen modificaciones a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio Específico suscripto oportunamente, fijando un nuevo monto para la prestación de los servicios por parte de la Facultad de Ciencias Económicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que se dio intervención de la Oficina de Convenios, quien se expide manifestando que el texto elevado es conteste con las disposiciones previstas en el Manual de procedimiento de convenios, conforme la Resolución CM N° 221/2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 10888/22, concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio.

Que, asimismo, ha tomado conocimiento el Sr. Consejero Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Alberto Biglieri.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 12/2022, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Aires (UBA), para la realización del relevamiento de los bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 61/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Res. CM N° 61/2022 – ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, DNI N° 11.182.187, en adelante “**EL CONSEJO**”, por una parte, y por la otra parte la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen, DNI N° 4.550.835, en adelante “**LA FACULTAD**”, en conjunto denominadas como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica firmado durante el año 2020, en adelante la “**ADENDA**”, sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La Resolución CM N° 571/2009 del Plenario del Consejo de la Magistratura, aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el citado Consejo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar, entre otras cosas, la Asistencia Técnica de parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a “**EL CONSEJO**” en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas por “**LA FACULTAD**”.

Que en relación al mencionado Convenio Marco, fue prorrogado sucesivamente por “**LAS PARTES**”, encontrándose el mismo en vigencia, en un todo de acuerdo a lo resuelto por “**EL CONSEJO**” a través de la Resolución CM N° 9/2018 y por “**LA FACULTAD**” mediante Resolución del Consejo Directivo N° 4296/2017. En tal entendimiento, durante el año 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica, con el objeto de realizar tareas de relevamiento necesarias a efectos de identificar el universo de bienes patrimoniales de “**EL CONSEJO**”, proceder a su etiquetado y correspondiente carga de acuerdo al procedimiento de alta definido. Que dicho Convenio Específico, aprobado por Resolución CM N° 264/2020 establecía en su Cláusula Décimo Primera la vigencia del mismo por SEIS (6) meses, desde el 1° de noviembre del año 2020 y hasta el 30 de abril del año 2021, dejando habilitada la posibilidad de aumentar dicho plazo a través de una Adenda.

A su vez, “**LAS PARTES**” entendieron oportuno prorrogar la vigencia del Convenio Específico por OCHO (8) meses, hasta el 31 de diciembre del año 2021, a los fines de continuar con la colaboración conjunta y el cumplimiento de los objetivos trazados por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Convenio de marras, de conformidad con la Resolución CM N° 98/2021 del Consejo de la Magistratura y la Resolución del Consejo Directivo N° 370/2021 de la Facultad de Ciencias Económicas.

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico por otros DOCE (12) meses adicionales al plazo original, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Convenio Específico suscripto por “**LAS PARTES**” oportunamente.

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la redacción de la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Específico de marras, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “*El costo correspondiente a los servicios objeto del presente Convenio, se pacta en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.344.000.-) mensuales, los cuáles serán abonados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. “EL CONSEJO” reconocerá a “LA FACULTAD” el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de gastos administrativos por la implementación del presente Programa, importe que será adicionado a los valores citados. El presente Convenio no generara erogación alguna para la Facultad. A tales fines “LA FACULTAD” confeccionará una única factura a nombre de “EL CONSEJO”, la que deberá ser presentada en Avenida Pte. Julio a Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días de recibida la certificación de servicios realizada por el Director del Proyecto. “EL CONSEJO” se compromete a abonar dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes.*”

TERCERA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico en cuestión.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

